Municipalidad
Padre Las Casas

01133

DECRETO Nº _____ /
PADRE LAS CASAS,

11 MAYO 2011

VISTOS:

1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.

2.- Los Decretos Alcaldicios Nº 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.

3.- El OFICIO ORDINARIO Nº 0226, de fecha 20.01.2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa asignación de recursos vía Resolución, estudio acciones concurrentes, Programa Mejoramiento de Barrios.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 0535, de fecha 09 de Marzo de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS".

5.- Las Bases Técnicas "Estudio Saneamiento Sanitario Sector Truf – Truf, Padre Las Casas" de la empresa Aguas Araucanía.

6.- El Acta de Proposición de fecha 21 de Marzo de 2011, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública Nº 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS".

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 0966, de fecha 25 de Abril de 2011, que adjudica la Propuesta Pública Nº 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS" a doña CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT Nº 13.156.495-3.

8.- La Orden de Compra Nº 2546-236-SE11, de fecha 27 de Abril de 2011, por la suma de $74.993.500.-.

9.- El ORD. Nº 062, de 12.04.2011, en virtud del cual Secretaría Municipal comunica a la Dirección de Asesoría Jurídica la autorización otorgada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 85 de fecha 11.04.2011, para la celebración del contrato correspondiente a la Propuesta Pública Nº 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS" con la oferente doña CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT Nº 13.156.495-3, por un monto de $74.993.500.-, impuestos incluidos.

10.- El Memorando Nº 235, de fecha 27.04.2011, del Secretario Comunal de Planificación, solicitando la elaboración del contrato de prestación de servicios "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS".

11.- La Boleta de Garantía No endosable Nº 0142657 del Banco BICE, sucursal Temuco, tomada con fecha 18.03.2011, por la suma de $2.000.000.- (dos millones de pesos) por Laurie Medel, Carolina Maribel a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas.

12.- La Boleta de Garantía No endosable Nº 0142681, del Banco BICE, sucursal Temuco, tomada con fecha 06.04.2011, con vencimiento el día 15.02.2012, por la suma de $7.499.350.- (siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta pesos), por Laurie Medel, Carolina Maribel, a favor de la I. Municipalidad de Padre Las Casas.

13.- El Reglamento Municipal Nº 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.

14.- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

15.- El Decreto Exento Nº 0666, de fecha 19 de julio de 2008, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Alcalde Titular.

16.- El Contrato denominado "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS", de fecha 03 de Mayo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y CAROLIA MARIBEL LAURIE MEDEL, RUT Nº 13.156.495-3.

17.- El Decreto Alcaldicio Nº 01068, de fecha 05 de mayo de 2011, que aprueba el contrato indicado en el Visto precedente.

18.- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que se cometió un error involuntario al designarse Inspector Técnico de Estudio en el punto Nº 5 del Decreto Alcaldico indicado en el Visto Nº 7 precedente.

2.- Que, por un error involuntario, se cometió una impresición de datos en el punto final del Decreto indicado en el Visto Nº 16 precedente.

DECRETO:

1.- *Rectifíquese* el Decreto Alcaldicio Nº 0966 de fecha 25 de abril de 2011, de la siguiente manera:

Donde dice: "...5. Designase, como Inspector Técnico de Estudio al SECPLA, don Mauricio Vial Gallardo o a quien lo subrogue...",

Debe decir: "...5. Desígnase como Inspector Técnico de Estudio a don Manuel Núñez Espinoza, Asesor Urbanista, adscrito a la Secretaria Comunal de Planificación, o quien legalmente le subrogue o reemplace.."

2.- *Rectifíquese* el Decreto Alcaldicio Nº 01068 de fecha 05 de mayo de 2011, de la siguiente manera:

Donde dice: "... ***4. Impútese*** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 31.02.002 "Consultorías", del Presupuesto de Educación vigente...",

Debe decir: "... ***5.*** **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 31.02.002-02 "Consultorías", con cargo al estudio 0137 "Estudio Saneamiento Sanitario Sector Truf-Truf, comuna de Padre Las Casas" del Presupuesto Municipal vigente...".

3.- Considérese el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

LORENA PALAVECINOS TAPIA
ALCALDE (S)

LPT/KGL/kgi

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- SECPLA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

10.64654